



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 02 de Julio de 2020.-

Expediente N° 11/20, Letra "C"

ORDENANZA N° 07/20.-

VISTO:

EL caos vehicular que se produce en la Avenida República Argentina en la intersección de la calle Julio Silveira y José Ignacio Rucci, y

CONSIDERANDO:

QUE la necesidad de garantizar a la comunidad en general y a los peatones en particular la posibilidad de libre circulación en los cruces e intersecciones de arterias, particularmente aquellas de gran circulación de transporte automotor.

QUE pudiendo producirse accidentes u otros siniestros que ponen en riesgo la integridad de los transeúntes. En tanto lo obligan a circular entre los distintos vehículos.

QUE la retracción y/o la elevación de las sendas peatonales permiten una mejor regulación y ordenación del espacio público en arterias de tránsito fluido con la consiguiente garantía de seguridad para que peatones puedan circular libremente por la misma.

QUE la problemática peatonal-vehicular hizo que en distintas partes del país y del mundo se hayan adoptado soluciones similares que facilitan y agilizan la circulación peatonal sin complicar el tránsito vehicular.

POR ELLO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

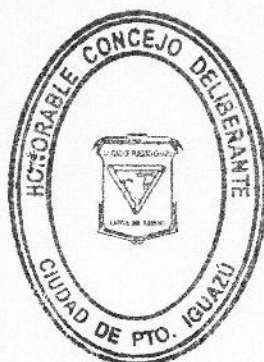
ARTICULO N° 1: AUTORIZASE, al DEM la construcción de una (1) senda peatonal elevada, o la instalación de semáforos en la intersección de la Avenida República Argentina sobre las calles Julio Silveira y José Ignacio Rucci.

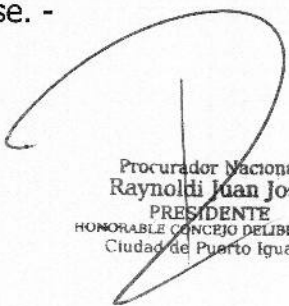
ARTICULO N° 2: EI DEM deberá instalar señalización reglamentaria correspondiente.

ARTICULO N° 3: LOS gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, impútese a la partida de obras y servicios públicos de gastos del presente ejercicio.

ARTICULO N° 4: REGISTRESE. Comuníquese al DEM a los fines establecidos en el Art. 88° Inciso "e" de la Carta Orgánica Municipal. Cumplido. Archívese. -


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú